

PERGAMINO, Junio 27 de 1988.-

Al Señor

Intendente Municipal

ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO

SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA--
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Cuarta Sesión Ordinaria realizada el día 24 de Junio del cte. año, al considerar el Expediente: C-46-88 COOP. DE SERV. PUBLICOS ASISTENCIALES Y VIV. DE PINZON LTDA. eleva Cuadro Tarifario Mayo/88.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Autorízase a la COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS ASISTENCIALES Y VIVIENDA DE PINZON LTDA., a incrementar -- la tarifa básica correspondiente al mes de mayo del corriente año, cuyos importes se detallan en el cuadro tarifario obrante a fs. 1-- del presente expediente.-

ARTICULO 2º- A los importes establecidos en cada actuación queda-- incluido el adicional que corresponda en cada caso -- por aplicación de las Leyes Nacionales y Provinciales y/o las que en el futuro gravan la comercialización de la energía eléctrica.-

ARTICULO 3º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 1903/88.-

JUAN J. MARCONATO (H)
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



NESTOR HUGO ZEPPA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE